

has., que linda: NORTE, finca n.º 35 (Enrique Ambroz Andújar); SUR, Arroyo Andrual; ESTE, finca n.º 98 (Francisco Gómez Manzano) y finca n.º 27 (Hnas. Duarte Olivero); OESTE, finca n.º 100 (Hnos. Maya Sánchez) y finca n.º 183 (María Eloísa Olivero Gamero).

\* FINCA n.º 196 del polígono 9, con una superficie de 8-32-50 has., que linda: NORTE, Zona Excluida (María Eloísa Olivero Gamero); SUR y OESTE, finca n.º 100 (Hnos. Maya Sánchez); ESTE, finca n.º 101 (Domingo Carrasco Macedo).

2.º—La ocupación de los citados bienes, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 17 de mayo de 1995, actos que tendrán lugar en las referidas fincas,

A las 10 horas: finca n.º 132.

Desde las 11,15 horas en adelante: fincas núms. 138, 141, 142 y 196.

Al levantamiento de las actas se cita a quienes tengan inscritos sus derechos sobre referidas fincas en el Registro de la Propiedad como propietarios, o en su defecto a sus herederos, causahabientes o subrogados y a cuantas personas traigan causa de ellos, así como a cualquier otro titular de un derecho real o que posea un interés económico directo sobre las mismas, haciéndose constar que todos ellos deberán ir provistos de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

3.º—El inicio de los expedientes individuales de justiprecio.

4.º—La designación como perito de la Administración en los expedientes de justiprecio del Ingeniero Agrónomo, D. José Ignacio Cobisa.

5.º—El señalamiento a la propiedad de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación de este aviso, para que designen ante este Servicio perito encargado de representarla en los expedientes de justiprecio.

El Jefe del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, JOSE LUIS ROZAS LOPEZ

---

*ANUNCIO de 10 de abril de 1995, sobre propuesta de expropiación del monte Alto y Bajo y el derecho de apostar de la dehesa boyal del término municipal de Pescueza.*

El Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio, por medio del presente anuncio, pone en general conocimiento que se ha detectado la existencia de un grave problema en el término municipal de PESCUEZA (Cáceres), que afecta de forma directa a la dehesa boyal de dicho municipio, finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria al tomo 207 del libro 4.º del Ayuntamiento de Pescueza, folio 60, finca n.º 67, y cuya descripción es la siguiente:

«RUSTICA: Dehesa Boyal de Pescueza sita en término municipal del mismo pueblo, que linda Norte, con la dehesa titulada de Valuengo, propiedad de los vecinos de expresado pueblo; Sur, con la Dehesa del Teso del Guijo y en parte de este aire con la llamada Galana; Este, con precitada Dehesa de la Galana; y Oeste, con la también referida Dehesa del Teso del Guijo; mide su perímetro una extensión superficial de seiscientos dieciocho hectáreas, cincuenta y dos áreas y seis centiáreas.»

Que dicha finca figura inscrita en posesión en cuanto al DERECHO DE PASTAJE Y SUELO a favor de los vecinos del pueblo de Pescueza como pertenecientes a sus propios, según resulta de la inscripción 1.ª de esta finca antes dicha. Que el MONTE ALTO Y BAJO Y EL DERECHO DE APOSTAR de dicha dehesa, que se halla dividido en ciento veinte partes, figura inscrito a favor de diversos particulares.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 241 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 12 de enero de 1973, y teniendo en cuenta las circunstancias que rodean al problema social que supone la desmembranización de los derechos dominicales sobre suelo y vuelo, de acuerdo con el informe que por este Servicio se ha realizado, se propone como única forma para la solución total del mismo la expropiación del MONTE ALTO Y BAJO Y EL DERECHO DE APOSTAR.

Dicha propuesta se pone en conocimiento de la propiedad y de quienes directamente se sientan afectados para que si lo consideran oportuno puedan formular ante este Servicio, sito en la Avda. de la Virgen de la Montana, n.º 15, 1.º de Cáceres, en el plazo de TREINTA DIAS, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, las alegaciones que estimen oportunas, así como aportar las pruebas que consideren convenientes en defensa de su derecho.

El Jefe del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, JOSE LUIS ROZAS LOPEZ.

---